



INFORME DE TESORERÍA A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS DEL AÑO 2015.

Los funcionarios que suscriben, de conformidad con lo establecido en el art. 172 del R.O.F., y en cuanto que órgano que tiene atribuida la función de contabilidad en el Ayuntamiento de Almería emiten el siguiente informe en relación con la **LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA DEL AÑO 2015:**

• **Legislación aplicable:**

- 1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL), arts. 191 a 193.
- 2.- Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- 4.- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL), reglas 78 y siguientes.

A) Confección de la Liquidación del Presupuesto.

La LHL establece en su art. 191, respecto del cierre y liquidación del presupuesto, lo siguiente:

- 1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
- 2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GARCIA ANGULO LAURA (Tesorero/a)		
	HERNANDEZ RUEDA JOSE FRANCISCO		
CSV (Código de Verificación Segura)	PTVWFB5HUET6Y6J7SJ2PNXMFQ4	Fecha y Hora	26/02/2016 12:08:41
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/7





configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El cierre y liquidación del presupuesto de los organismos autónomos, se regula en el art. 192 LHL, remitiéndose a lo reseñado en el art. 191 antedicho.

La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Almería del año 2015 ha sido elaborada por la Unidad de Contabilidad, dependiente de la Tesorería Municipal, en cuanto que órgano, éste último, que tiene atribuida la función de contabilidad en el Ayuntamiento de Almería. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 LHL, la liquidación del presupuesto municipal del año 2015 está integrado por:

- La liquidación del presupuesto de la propia entidad.
- Las liquidaciones de los presupuestos de los organismos autónomos municipales:
 - Gerencia Municipal de Urbanismo.
 - Patronato Municipal de Deportes.
 - Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

B) Magnitudes de carácter presupuestario.

De conformidad con lo establecido en las reglas 78 y ss. ICAL, la liquidación del presupuesto pone de manifiesto, entre otros aspectos, el Resultado Presupuestario y el Remanente de tesorería tanto del Ayuntamiento de Almería como de sus Organismos Autónomos, cuyos datos, a modo de resumen referidos a 2015, 2014 y variación interanual, son los siguientes:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GARCIA ANGULO LAURA (Tesorero/a)		
	HERNANDEZ RUEDA JOSE FRANCISCO		
CSV (Código de Verificación Segura)	PTVWFB5HUET6Y6J7SJ2PNXMFQ4	Fecha y Hora	26/02/2016 12:08:41
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/7



PTVWFB5HUET6Y6J7SJ2PNXMFQ4



AÑO 2015	Ayuntamiento de Almería	Gerencia Municipal de Urbanismo	Patronato Municipal de Deportes	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles
Remanente Tesorería Total	99.453.606,59 €	14.453.034,50 €	140.532,75 €	401.039,51 €
Remanente Tesorería Gastos Generales	32.496.746,74 €	-2.649.206,22 €	-2.238.339,68 €	313.645,59 €
Resultado Presupuestario del Ejercicio	23.025.523,84 €	-827.050,21 €	-1.741.129,76 €	-6.112,41 €
Resultado Presupuestario Ajustado	34.262.409,05 €	-231.378,11 €	-1.879.350,92 €	-6.112,41 €

AÑO 2014	Ayuntamiento de Almería	Gerencia Municipal de Urbanismo	Patronato Municipal de Deportes	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles
Remanente Tesorería Total	80.411.872,97 €	15.596.530,86 €	1.866.151,68 €	407.151,92 €
Remanente Tesorería Gastos Generales	16.638.018,75 €	1.174.245,21 €	-205.101,33 €	341.977,67 €
Resultado Presupuestario del Ejercicio	-9.582.414,70 €	1.649.169,91 €	388.370,91 €	192.530,08 €
Resultado Presupuestario Ajustado	14.830.651,96 €	678.511,80 €	198.700,73 €	190.541,89 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

GARCIA ANGULO LAURA (Tesorero/a)

HERNANDEZ RUEDA JOSE FRANCISCO

CSV (Código de Verificación Segura)

PTVWFB5HUET6Y6J7SJ2PNXMFQ4

Fecha y Hora

26/02/2016 12:08:41

Servidor

afirma.redsara.es

Página

3/7



PTVWFB5HUET6Y6J7SJ2PNXMFQ4



VARIACIÓN PORCENTUAL INTERANUAL 2015/2014	Ayuntamiento de Almería	Gerencia Municipal de Urbanismo	Patronato Municipal de Deportes	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles
<i>Remanente Tesorería</i>	23,68%	-7,34%	-92,47%	-1.51%
Total				
<i>Remanente Tesorería</i>	95,32%	-325,61%	-991,33%	-8,28%
<i>Gastos Generales</i>				
<i>Resultado</i>	340,29%	-150,15%	-548,32%	-103,17%
<i>Presupuestario del</i>				
<i>Ejercicio</i>				
<i>Resultado</i>	131,02%	-134,10%	-1045,82%	-103,21%
<i>Presupuestario</i>				
<i>Ajustado</i>				

Las distintas magnitudes, cuyos datos desagregados constan en el expediente de liquidación, han sido obtenidos adoptando los criterios manifestados en la ICAL, y respecto de los cuales pueden efectuarse las siguientes manifestaciones:

1. Respecto del Resultado Presupuestario.

El Ayuntamiento de Almería presenta en el ejercicio 2015 un resultado presupuestario positivo, mientras que sus organismos autónomos dependientes presentan en el año 2015 un resultado presupuestario negativo, tanto en lo que se refiere a la magnitud del ejercicio, como una vez efectuados los ajustes que establece la regla 80 de la ICAL.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

GARCIA ANGULO LAURA (Tesorero/a)

HERNANDEZ RUEDA JOSE FRANCISCO

CSV (Código de Verificación Segura)

PTVWFB5HUET6Y6J7SJ2PNXMFQ4

Fecha y Hora

26/02/2016 12:08:41

Servidor

afirma.redsara.es

Página

4/7



2. Respecto del Remanente de Tesorería.

El Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos dependientes presentan en el año 2015 remanente de tesorería positivo, tanto en términos totales como en lo que se refiere al remanente de tesorería para gastos generales, excepto el remanente de tesorería para gastos generales del Patronato Municipal de Deportes.

El estado de remanente de tesorería presenta, para cada entidad, los datos en términos absolutos del ejercicio 2015.

De la composición del remanente de tesorería para gastos generales del ayuntamiento de Almería destacan los siguientes aspectos:

- a. El aumento en el volumen de los fondos líquidos a 31.12.2015, en torno a un **10,37%**
- b. El incremento en los derechos pendientes de cobro, de un **9,46%**
- c. Se ha disminuido el saldo de obligaciones pendientes de pago en un **44,09%**
- d. Se acompaña al expediente de liquidación informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria y del Jefe de Servicio de Tesorería justificativo del importe consignado como de dudoso cobro que aumenta en un **31,10%**
- e. Finalmente, disminuye en un **27,55%** el exceso de financiación afectada, correspondiente a aquellos proyectos de gasto que presentan desviaciones positivas de financiación acumuladas, y cuyo detalle se incluye en el expediente de liquidación.

El Patronato Municipal de Deportes y la Gerencia Municipal de Urbanismo presentan Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, por lo que se encuentran en el caso previsto en el art. 193.1 LHL, que establece la forma de actuación en caso de Remanente de Tesorería Negativo.

Se han prorrogado para 2016 las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario que inicialmente estaba destinado a la reducción de endeudamiento neto de acuerdo al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GARCIA ANGULO LAURA (Tesorero/a)		
	HERNANDEZ RUEDA JOSE FRANCISCO		
CSV (Código de Verificación Segura)	PTVWFB5HUET6Y6J7SJ2PNXMFQ4	Fecha y Hora	26/02/2016 12:08:41
Servidor	afirma.redsara.es	Página	5/7





Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De esta forma, las Entidades Locales saneadas financieramente podrán destinar parte del superávit de 2015 a inversiones financieramente sostenibles, además de a amortizar deuda, sin que esto afecte al cumplimiento de la Regla de Gasto prevista en la citada Ley.

La prórroga se establece en la disposición adicional novena del Real Decreto Ley 17/2014, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, publicado el pasado 30 de diciembre en el Boletín Oficial del Estado. Dicha disposición prorroga la vigencia del régimen especial previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que inicialmente terminaba en 2014.

C) Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del año 2015

El art. 191.3 LHL determina que las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece que por la Intervención local se elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y **191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales**, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su **liquidación**.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GARCIA ANGULO LAURA (Tesorero/a)		
	HERNANDEZ RUEDA JOSE FRANCISCO		
CSV (Código de Verificación Segura)	PTVWFB5HUET6Y6J7SJ2PNXMFQ4	Fecha y Hora	26/02/2016 12:08:41
Servidor	afirma.redsara.es	Página	6/7
			
PTVWFB5HUET6Y6J7SJ2PNXMFQ4			



ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento”.

Finalmente, el art. 193, en sus apartados 4 y 5, establece que de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate

Es cuanto hemos de informar.

Almería, 25 de febrero de 2016

EL JEFE DE CONTABILIDAD

LA TESORERA

Fdo. José Fco. Hernández Rueda

Fdo. Laura García Angulo

SRA. CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEG. CIUDADANA.

INFORME DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE A
LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA Y SUS OAA DEL AÑO 2015

Página 7

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GARCIA ANGULO LAURA (Tesorero/a)		
	HERNANDEZ RUEDA JOSE FRANCISCO		
CSV (Código de Verificación Segura)	PTVWFB5HUET6Y6J7SJ2PNXMFQ4	Fecha y Hora	26/02/2016 12:08:41
Servidor	afirma.redsara.es	Página	7/7



PTVWFB5HUET6Y6J7SJ2PNXMFQ4